



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 231- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, mediante informe N° 025-2016, de la Comisión de Servicios Públicos, sobre asignación de terreno para los cadáveres NN absolviéndoles de impuestos, tiene como antecedentes: 1.- El oficio N° 083-FPS-CICF-TMM-2016 de fecha 01 de junio de 2016 suscrito por la Ingeniera Teresa Minga Maldonado, Analista Provincial Administrativo Financiero 1 CICF'S. 2.- A pedido del señor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, el Director de Planificación mediante informe N° 058-DP-GADMLA-2016 en su parte pertinente señala "... Esta dirección previo análisis técnico se ratifica en el informe N° 157 JDDD y RU 2016 de la Jefatura de Desarrollo y Regeneración, en el sentido de que es procedente la donación del predio que estará ubicado en el sector este del cementerio municipal, situado frente al Comando Provincial de la Policía Nacional del Ecuador -Distrito 21; área de terreno que cuenta actualmente con cuatro columnas de hormigón armado y cadenas inferiores del mismo material; con una superficie de 101.77 m² (10,07 x 10,11m)...". Con estos antecedentes, la Comisión en sesión extraordinaria resuelve: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Que en la Reforma de la Ordenanza que Regula el Servicio y Administración del Cementerio Municipal, se incluya un Artículo en el que se destine el área de terreno que consta en el informe Nro. 058-DP-GADMLA, de la Gestión de Planificación de una superficie de 101.77 m² (10,07m x 10.11m) para el Cementerio de Investigación de Ciencias Forenses -Sucumbíos, donde serán ubicados los cadáveres NN;
- ✓ Que en la Reforma de la Ordenanza que Regula el Servicio y Administración del Cementerio Municipal, se incluya un artículo para la exoneración de impuestos donde serán ubicados los cadáveres NN;

- ✓ La administración de la superficie destinada para el Centro de Investigación de Ciencias Forenses –Sucumbíos, donde serán ubicados los cadáveres NN esté a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la infraestructura donde serán ubicados los cadáveres NN esté a cargo del Centro de Investigación de Ciencias Forenses –Sucumbíos;

Que, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 025-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, sobre asignación de terreno para los cadáveres NN absolviéndoles de impuestos;**

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Que el informe N° 025-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, sobre asignación de terreno para los cadáveres NN absolviéndoles de impuestos, regrese a la Comisión de Servicios Públicos, para que se revise y se haga la reforma a la ordenanza.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 21, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

